



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"

MAR DEL PLATA, 11 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-0471/11, de fecha 22 de junio de 2011, por el cual se tramita la solicitud de alta, por vía de excepción al período previsto en el Calendario de Actividades Académicas, presentada por el Señor Nicolás Di Rago, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Decanato N° 971/11 (Ad – referéndum del Consejo Académico) se autorizó la reincorporación del señor Nicolás Di Rago en calidad de alumno activo de la Carrera de Profesorado de Inglés, por vía de excepción al período establecido en el Calendario de Actividades Académicas 2011, de esta Facultad, y en los términos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 183/85 y 743/01.

Que, a fojas 04, obra la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos II.

Lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 05 de octubre de 2011.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR la Resolución de Decanato N° 971/11, mediante la cual se autorizó la reincorporación del Señor Nicolás DI RAGO (DNI N° 24.521.168 – Matrícula Universitaria N° 7010/93), en calidad de alumno activo de la Carrera de Profesorado de Inglés, por vía de excepción al período establecido en el Calendario de Actividades Académicas 2011, de esta Facultad, y en los términos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 183/85 y 743/01.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3075



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades